MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández
"Es un orgullo vivir aquí"

Contrato N° 01/2016

Entre la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Fernández, República del Paraguay, representada para este acto por el ***Sr. Víctor Casas Pincoski intendente Municipal***, con Cédula de Identidad N° 665.198, y la ***Sra. Dolly Romero Acosta en calidad de Secretaria General***, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Supermercado 7 de Agosto, domiciliada en calle Ñasaindy, ciudad María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Eva Noemí Ledesma Sánchez**, con Cédula de Identidad N° 4.780.783, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "***CONTRATO DE ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA***", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL presente contrato tiene por objeto la adquisición de elementos de limpieza para la institución municipal.

1. "Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*1*	*1*	*1*	*0*	*340*	*30*	*1*	*7*	*11.912.350*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 303.201

SUPERMERCADO 7 DE AGOSTO S.A.
RUC: 80072171 - 3
Tel. 0764 20402 - María Auxiliadora

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 303.201

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Contratación Directa N° 01/2016, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 15-20/2016 143.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca **	Procedencia **	Unidad de Medida *	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	47131811-003	Jabón en polvo	OMO	BRASIL	Unidad	20	Paquete de 1000 grs.	*13.200*	*264.000*
2-	47131816-003	Desodorante de ambiente para piso	CAVALLARO	PARAGUAY	Unidad	30	Envase de 5 lts.	*29.200*	*876.000*
3-	47131502-003	Trapo de piso	INCABRIL	PARAGUAY	Unidad	80	Unidad	4.800	384.000
4-	47121806-001	Escurridor de goma para piso	INCAVAS	BRASIL	Unidad	5	Unidad	9.500	47.000
5-	47131604-002	Escoba	BETTANIN	BRASIL	Unidad	5	Unidad	11.800	59.000
6-	47131811-001	Jabón líquido	MAR	PARAGUAY	Unidad	50	Envase de 300 ml.	15.700	785.000
7-	47131816-004	Pastilla para inodoro	PINO LECHE	PARAGUAY	Unidad	200	Unidad	3.200	640.000
8-	47131605-002	Cepillos de limpieza para inodoro	BETTANIN	BRASIL	Unidad	11	Unidad	14.750	162.250
9-	14111704-001	Papel higiénico	FLORIS	PARAGUAY	Unidad	100	Fardo de 12 paquetes	44.400	4.440.000
10-	47131824-001	Productos de limpieza de vidrio	INCABRIL	PARAGUAY	Unidad	20	Envase con atomizador de 500 ml.	9.800	196.000
11-	47131816-001	Desodorante en aerosol	MAFREESHI	PARAGUAY	Unidad	20	Envase con atomizador	10.500	210.000
12-	47121701-010	Bolsa de basura de 100 lts.	PLASTISUR	PARAGUAY	Unidad	200	Paquete de 10 unidades	2.300	460.000
13-	47131810-001	Detergente	ACTIVO 100	PARAGUAY	Unidad	20	Envase de 500 ml.	4.250	85.000
14-	47121804-002	Cubeta de plástico	INPLAST	PARAGUAY	Unidad	8	Unidad de entre 10 a 15 lts.	5.800	46.400
15-	47131603-003	Esponja doble faz con lana de acero	BETTANIN	BRASIL	Unidad	20	Unidad	900	18.000
16-	47131603-001	Lana de acero	LIMPA MAIS	BRASIL	Unidad	30	Paquetes	1.100	33.000

SUPERMERCADO 7 DE AGOSTO S.A.
RUC: 80072171 - 3
Tel. 0764 20402 - María Auxiliadora

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA INTENDENCIA

17-	47131805 -005	Quitamanchas – saponáceo polvo limpiador	BOMB RILL	BRASIL	Unidad	100	Envase de 400 grs.	7.500	750.000
18-	47131611 -001	Palita recoge basuras	BETTA NIN	BRASIL	Unidad	2	Unidad	15.300	30.600
19-	47121701 -010	Bolsa de basura de 60 lts.	PLAST ISUR	PARAGUAY	Unidad	150	Paquete de 10 unidades	1.300	195.000
20-	47121701 -010	Bolsa de basura de 200 lts.	PLAST ISUR	PARAGUAY	Unidad	250	Paquete de 10 unidades	6.400	1.600.000
21-	47131811 -001	Saponáceo piedra jabón	BOMB RILL	BRASIL	Unidad	100	En pan	2.500	250.000
22-	47131803	Hipoclorito de sodio	ALQUI MINA	PARAGUAY	Unidad	20	Envase de 2 litros	4.850	97.000
23-	47131605 -003	Cepillo de ropa	SCOT CH BRITE	BRASIL	Unidad	2	Unidad	3.800	7.600
24-	47131829 -001	Crema limpiadora con macropartículas	CIF	ARGENTINA	Unidad	15	Envase de 500 ml.	18.400	276.000
								Precio Total:	11.912.350

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 11.912.350 (once millones novecientos doce mil trescientos cincuenta)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 30 de diciembre del 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento

SUPERMERCADO 7 DE AGOSTO S.A.
RUC: 80072171 - 3
Tel. 0764 20402 - María Auxiliadora

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de María Auxiliadora, República del Paraguay al día 10 mes de marzo y año 2016.

Sra. Dolly Romero Acosta
Secretaria General

SUPERMERCADO 7 DE AGOSTO S.A.
RUC: 80072171 - 3
Tel. 0764 20402 - María Auxiliadora
Sra. Eva Noemí Ledesma
Proveedor

Sr. Víctor Casas Pincoski
Intendente